

DECRETO N° 0116

NEUQUÉN, 28 ENE 2002

El Expediente TMF N° 1635 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora BUSTOS MORELIA contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito Circulación y Estacionamiento previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo lo vendió el día 24-07-99 efectuando la venta en un marco legal, adjunta fotocopia del boleto de compraventa, comprobante de baja del rodado en la Municipalidad de Neuquén (12-02-01) y recibo de pago de arancel por trámite denuncia de venta con fecha (26-07-99);

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora BUSTOS MORELIA (fs. 09-13), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 1035/01, manifestando que la misma no era la autora material de la falta que se le endilgó, acreditada con la prueba eximente de responsabilidad que aporta a fs. 13 -denuncia de venta- de fecha anterior a la infracción;

Que en efecto, el acta contravencional fue labrada con fecha 14-10-00 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 26-07-99;

Que por lo expuesto considera que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por la imputada, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
...///2°


FERNANDO R. PALLADINO
Intendente Municipal de Despacho
Municipalidad de Neuquén

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por la
----- señora BUSTOS MORELIA; por no haber sido la autora
material de la falta cometida.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Juez del Juzgado N° 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1); de acuerdo a lo sugerido por
la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 1035/01.-

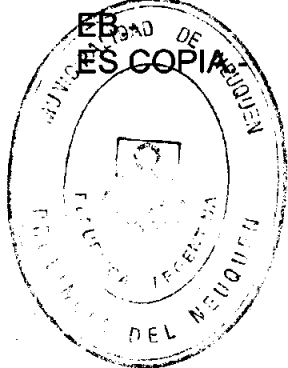
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la nombra-
da de lo dispuesto precedentemente y continuarse las actuaciones contra
quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

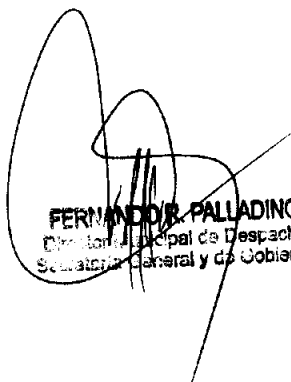
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

VESE.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MASSEI.-


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno